

4º. Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de la Función Pública, a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 13 de mayo de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. RODRÍGUEZ DÍAZ, MARÍA TERESA	13168402-M	6832	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR EDUCADOR (T,F,N)
2. CANTUDO AGUDO, CECILIA	72136057-F	3341 (1)	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL (CUIDADOS INFANTILES)	AUXILIAR EDUCADOR
3. DÍAZ SAN JULIÁN, MARIA	20193657-W	7060 (1)	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL (CUIDADOS INFANTILES)	AUXILIAR EDUCADOR
4. GUILLÉN LÓPEZ, VANESA	72093027-X	7048 (1)	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR EDUCADOR (CUIDADOS INFANTILES)
5. CABARGA TRUEBA, MARÍA LUCIA	13771601-Y	6816	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR EDUCADOR (T,F,N)
6. PÉREZ JORRÍN, JULIA MARÍA	72125035-W	7044 (1)	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR EDUCADOR (CUIDADOS INFANTILES)

(1): Horario Especial. (T): Turnicidad. (F): Festividad. (N): Nocturnidad.

08/7088

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se ordena la formalización del contrato de personal laboral fijo de la categoría profesional de Operario de Explotaciones Agropecuarias, perteneciente al grupo D-3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de puestos ofertados.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, a plazas de la categoría profesional de «Operario de Explotaciones Agropecuarias», perteneciente al grupo D-3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/96/2007, de 4 de julio (BOC número 135, de 12 de julio), y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

1º. Ordenar la formalización de contratos a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo I, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, quienes adquirirán la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria una vez superado, cuando proceda, el período de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del VII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º. Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado anexo I.

3º. El plazo de toma de posesión será de tres días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

4º. Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de la Función Pública, a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 13 de mayo de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. SAN JUAN COBO, SANTIAGO	13792598-G	8239	EDUCACIÓN	OPERARIO EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (ED)
2. SALAS VEGA, JOSE ANTONIO	72044646-K	8682 (1)	DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD	OPERARIO EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (F)
3. DIEGO DEL RIO, GABINO	72072224-E	4273 (1)	DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD	OPERARIO EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (F)
4. VALLEJO ALONSO, JAVIER	13984932-N	4274 (2)	DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD	OPERARIO EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (F)

(F): Festividad. (ED): Especial Dedicación. (1): Disponibilidad trabajador otras fincas. (2): Obligación residencia finca.

08/7089